

Buscan más castigo por atropello fatal de joven isleña: condenaron a un médico a 60 días de presidio

Ancuditana cruzaba un paso de cebra en Santiago cuando fue embestida por un conductor extranjero hace un año y nueve meses. Familia reclama que se revoque sobreseimiento por omisión de auxilio e impulsa la "Ley Paulina".

Carolina Ruiz Díaz
 cronica@laestrellachiloe.cl

A una pena de 60 días de presidio y la suspensión de la licencia de conducir por dos años fue condenado el médico venezolano José Colina Flores, por su responsabilidad en el atropello que costó la vida a la joven profesora ancuditana Paulina Fuentes Villarroel, ocurrido el 16 de julio de 2024 en la comuna de Vitacura, en la capital, cuando cruzaba un paso de cebra en la intersección de las calles Las Hualtatas y Camino El Parque.

La resolución fue adoptada mediante un procedimiento simplificado, opción por la que se inclinó la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, evitando así la realización de un juicio oral. En ese contexto, el Cuarto Tribunal de Garantía de Santiago determinó no solamente un cuasidelito de homicidio, sino además el sobreseimiento definitivo parcial del delito de omisión de auxilio en accidente de tránsito.

Según se consigna en la sentencia, "el tribunal, habiendo oído a todos los intervinientes, estima que no se configura el delito penal propuesto por la abogada querellante, por lo que se de-

“
 Cuando todo esto ocurrió, él dijo que mi hija pasó corriendo y por eso no la vio”.

Soraya Villarroel, mamá de Paulina Fuentes.



CHILOTES AÚN LLORAN LA MUERTE DE LA PROFESORA DE INGLÉS.

clara el sobreseimiento definitivo parcial respecto del delito de omisión de auxilio en caso de accidente en la presente causa".

Sin embargo, la familia de la víctima, a través de sus abogados, presentó un recurso ante la Corte de Apelaciones de Santiago, buscando revertir dicha decisión. En el escrito, los querellantes solicitan expresamente que se revoque el sobreseimiento y se permita continuar la persecución penal por el delito contemplado en el artículo 195 de la Ley de Tránsito, en relación con el artículo 176, que obliga a los conductores involucrados en accidentes a detenerse, prestar auxilio y dar aviso a la autoridad.

El recurso sostiene que el tribunal incurrió en un error al considerar que no se configuraba el delito de omisión de auxilio, argu-

mentando que el sujeto no cumplió con estas obligaciones de manera efectiva.

En particular, se indica que, "si bien el querrellado se detuvo en algún punto, este no prestó a Paulina toda la ayuda que era posible ni dio cuenta a la autoridad policial más inmediata de lo ocurrido. Todo lo contrario: en lugar de prestarle auxilio a la víctima o llamar a alguna ambulancia para pedir ayuda, o bien contactar a la policía, el imputado llamó a sus familiares para conseguir la asistencia de un abogado".

Según la acción legal, la asistencia efectiva fue brindada por funcionarios de seguridad municipal y personal de emergencia, mientras el galeno mantuvo una actitud errática durante los minutos críticos posteriores al accidente.

El documento también



EL CHOFER IMPACTÓ A LA ISLEÑA APENAS SALIÓ DE SU EDIFICIO (ARRIBA Y ABAJO).



enfátiza que, "conforme a la jurisprudencia de los tribunales superiores de justicia, el incumplimiento de una de estas obligaciones satisface el supuesto de hecho de la norma de sanción". Eso, en alusión a detenerse, auxiliar o dar aviso del accidente de tránsito.

Diversos medios de prensa santiaguinos que siguieron el caso apuntaron durante el proceso que el dermatólogo extranjero reconoció que dobló sin mirar la calle. Además, que el profesional, tras impactar a la chilota en un punto habilitado para el cruce, no se detuvo y avanzó varios metros, y cuando lo hizo, tampoco ayudó a la entonces joven de 28 años. Igualmente, un peritaje habría demostrado que los sensores de su BMW funcionaban, lo que debiese haberlo alertado antes del impacto.

Según BBL Investiga, el Ministerio Público cambió

su planteamiento de homicidio con dolo a cuasidelito de homicidio, por lo que el especialista se exponía a 540 días de reclusión menor en su grado mínimo y licencia suspendida por dos años.

"SENTENCIA IRRISORIA"

La madre de la víctima, Soraya Villarroel, manifestó que "para nosotros como familia es una sentencia irrisoria, porque se pudo haber hecho más, pero quedó a criterio emocional de la fiscal. Para mí ella fue defensora de este hombre, en ningún momento fuimos respetados como familiares de la víctima y menos mi hija como víctima. En ningún momento fue un tema el hecho de que este hombre se saltó los pasos de la Ley de Tránsito".

Respecto del actuar posterior al atropello, la denunciante, quien vive en Ancud, sostuvo que el acusado no brindó ayuda oportuna. "La ambulancia llegó tarde por-

que él no llamó. Si lo hubiese hecho en ese momento, quizás estaríamos contando otra historia", indicó.

"Incluso, cuando todo esto ocurrió, él dijo que mi hija pasó corriendo y por eso no la vio. En las cámaras de seguridad se ve claramente que no fue así y le dieron esta sentencia porque se puso un par de guantes y se arrojó a los pies de mi hija; esa fue la supuesta ayuda, luego de 8 minutos y de que terceros ya habían prestado ayuda. Esto es de no creer, es un chiste", acotó la progenitora.

Asimismo, ante el recurso de apelación, Villarroel reconoció que "no tengo mucha esperanza porque la verdad es que entre ellos tampoco se critican o cuestionan las decisiones y sentencias. Pero, como mamá, tengo que hacer todo lo que está a mi alcance".

En paralelo, la familia continúa promoviendo la denominada "Ley Paulina", iniciativa que busca aumentar las sanciones en casos de atropellos con resultado de muerte y fortalecer las obligaciones de auxilio a las víctimas, la cual se espera pueda ser revisada en el Congreso Nacional.

Tal propuesta exige sumar a la alcoholemia la obligatoriedad de test de drogas en los accidentes de tránsito con muertos o lesionados. También demanda reparación del Estado y del autor del siniestro, incluyendo la asistencia psicológica, a las víctimas y sus familias. Asimismo, propone elevar los castigos para los conductores causantes de estas emergencias, especialmente si consumieron alcohol o estupefacientes, como suspender permanentemente la licencia. ☹